

Pros y contras en la aplicación de la pena de muerte

Por ENRIQUE GUARNER
I Parte

AL haber sido capturado con vida el secuestrador Daniel Arizmendi, se ha desatado en México la polémica para volver a instaurar la pena de muerte en los casos criminales de esa magnitud. Fue el secretario de Gobernación Francisco Labastida quien incitó a la opinión pública sobre la aplicación de la misma, lo cual me parece inútil, puesto que el tema ha sido discutido a lo largo de los siglos.

Entre los mejores artículos que he leído recientemente está el de José Antonio Crespo, el 24 de agosto en Reforma, de este año donde resume la posición adoptada por César Bonesana, Marqués de Beccaria en 1764. El autor rechazaba la pena capital porque no servía de ejemplo y los criminales persistían dañando a la sociedad. Otro jurista reseñado por Crespo es Brissot de Warville que fustigaba su imposición porque jurídicamente podía haber el error de sentenciar a un inocente.

En el presente artículo tomaré algunos de los puntos de vista que difieren de los anteriores. El primero es el de Platón en la "Apología de Sócrates" donde señala que debe aplicarse la pena capital a todos los incorregibles porque están enfermos del alma y son incurables. A continuación el filósofo señala que existen desahuciados que no merecen el estado ventajoso de permanecer con vida y la muerte presta un doble servicio a la sociedad, limpiándola de los malos súbditos. Según Platón: "si el parricida, a quien el padre no perdona antes de morir pudiera sufrir muchas veces la muerte, la justicia exigiría tantas veces que se le exterminara"...

En su libro intitolado "Sobre la ira" Lucio Anneo Séneca sostiene las ideas platónicas de aplicar el exterminio a los incorregibles, quienes son autores de crímenes desesperados, por lo que su ajusticiamiento es el mayor bien que puede ha-

cerseles puesto que es el único camino para dejar la maldad. A continuación el filósofo agrega que la aplicación debe efectuarse con la mayor infamia y publicidad, no por odio ni porque la autoridad se complazca con el castigo de nadie, sino para ofrecer una enseñanza que sirva a todos de ejemplo y provoque la repulsión de otros posibles malhechores que quieran seguir el mismo camino.

Fue así como la pena de muerte cobró carta de naturalización en el mundo helénico y romano, de tal manera que los juristas inspirándose en el principio de mantener el orden público, contenían a la delincuencia atemorizándola y reservaban la pena máxima para los crímenes que turbaban la vida o las traiciones contra el Estado. No obstante, también se abusaba en la condena de los reincidentes en robos, o aquellos sujetos que rendían testimonios falsos.

Durante la mayor parte de la Edad Media y con el progreso de los estudios jurídicos y penales siguió en vigor la aplicación de la pena de muerte y el mismo Santo Tomás de Aquino en el siglo XIII, al escribir la "Suma Teológica", la justifica. El teólogo asegura que en el fondo el poder de castigar siempre procederá de Dios, dueño de la vida y de la muerte, pero que la atribución puede concretarse en los representantes terrestres quienes deben ejercer la facultad del dominio público para el equilibrio de la sociedad. Santo Tomás nos enseña que es lícita su aplicación, de la misma manera como resulta legal amputar un miembro podrido, para mantener la salud del resto del cuerpo.

El también teólogo de Gales Juan Escoto, lanzó la primera crítica contra este tipo de sentencia fundándose en el principio religioso "no matarás" que debe pesar sobre todos los seres humanos, aunque sean príncipes. Este filósofo insistía en que el hombre no debe de ser árbitro de la vida de un semejante y tiene obligación de mantenerla. La posición de Escoto fue refutada

por el español Alfonso de Castro, fundador de la ciencia del derecho penal, quien señalaba que en ciertos casos se amontonan un delito tras otro, se pierde la noción de la moralidad y en ese momento se le hace más desgraciado si no se le priva de la vida.

Los defensores de la escuela del Derecho natural admitieron siempre la aplicación de la pena última, aunque recomendaban en algunos casos la intervención del indulto por parte de los monarcas. Los juristas hasta el siglo XVIII daban una gran importancia a los delitos que la merecían y huían de sentimientos de indulgencia en los casos de los asesinatos repetidos como ha sucedido con Daniel Arizmendi.

Juan Jacobo Rousseau escribió a mediados del siglo XVIII: "cuando un malhechor se hace rebelde en sus crímenes y traiciona a la sociedad en que vive, es inútil su conservación y se requiere que perezca uno de los dos: la sociedad o el delincuente. De este modo cualquier criminal mayor constituye más un enemigo que un ciudadano y va contra la defensa social".

Por lo que hemos visto no fue hasta 1764, fecha en la que César Bonesana, Marqués de Beccaria publicó su obra "Dei delitti e delle pene" (De los delitos y sus penas), cuando surgió con fuerza el grupo de personas que lucharon por abolir la pena de muerte. La posición del personaje se derivaba del sentimentalismo más que de razones convincentes porque: "nadie debe conceder a un hombre el derecho de matar a un semejante y la cadena perpetua basta para apartarlo del delito". El autor agregaba que la publicidad de la ejecución nunca inspira temor en los demás convirtiéndose en un espectáculo. Incluso ciertos fanáticos afrontan la muerte con actitud vanidosa, aspecto que se extirpa haciéndolos permanecer encerrados en una prisión.

Sin embargo, el mismo Marqués de Beccaria no fue un abolicionista absoluto y consideraba dos motivos en los que debía aplicarse la

pena de muerte que eran: los individuos capaces de desencadenar una revolución terrorista y segundo, aquellos en que la muerte constituye el único freno para nuevos crímenes. Es más, debemos recordar aquí que César Bonesana, cuando era consejero de José II, votó por la pena máxima en casos de conspiración contra el Estado.

A pesar de la contradicción, el Marqués de Beccaria ha sido mantenido en la historia como el paladín de los que condena la sentencia y sus ideas fueron adoptadas por el mismo Voltaire, quien decía que la cadena perpetua vuelve honrados a los hombres.

Podríamos concluir, que el debate sobre la pena de muerte resulta inútil porque se repetiría lo que aquí he señalado. La muerte está inscrita en la naturaleza del hombre y tarde o temprano tendremos que sufrirla, por lo que su aplicación anticipada es una defensa. Desafortunadamente el problema en México es la injusticia y existen demasiados individuos nocivos en el gobierno y la clase pudiente a los que nunca se juzga.

(Continuará)